

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

**RADICADO:** 110013107006202600035 (4640-6)  
**ACCIONANTE:** Saúl Guillermo Luna Castro.  
**ACCIONADO:** Fiscalía general de la nación y otros.  
**DECISIÓN:** AVOCA CONOCIMIENTO

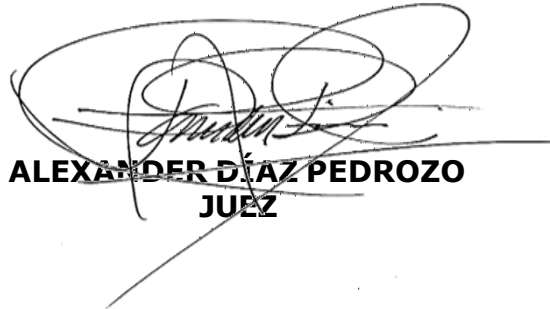
Asignada por reparto a este Despacho la ACCIÓN DE TUTELA promovida por de **SAÚL GUILLERMO LUNA CASTRO** identificado con número de cédula de ciudadanía [REDACTED] contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN, SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FGN** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos por mérito, derecho al trabajo y principio del mérito y función administrativa, se procede a AVOCAR conocimiento de la acción. Se dispone la vinculación de **LA U.T CONVOCATORIA FGN 2022**.

En consecuencia, córrase traslado del escrito de tutela y sus anexos, por el término de dos (2) días hábiles, para que la accionada y vinculada ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que considere pertinentes.

También se ORDENA a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o a la U.T. CONVOCATORIA FGN 2022** que, dentro del término de traslado, publiquen en sus páginas web y difundan mediante los canales de comunicación masiva institucionales la existencia de la presente acción de tutela y su admisión, con el fin de ponerla en conocimiento de los terceros con interés, en especial de los participantes del concurso de méritos adelantado para proveer, en vacancia definitiva, los empleos ofertados en el marco

del I-107-02-13-PROFESIONAL INVESTIGADOR-I, la, para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y se pronuncien sobre los hechos, pretensiones y demás aspectos que estimen pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDER DÍAZ PEDROZO**  
**JUEZ**